



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADJUDICACIÓN: AD-008-RG-2016
DEPENDENCIA: Rectoría General
ADQUISICIÓN: Contratación de Servicio de Diagnostico de Accesibilidad Física para los Centros Universitarios de la Red, Universidad Accesible a personas con discapacidad motora, auditiva, visual e intelectual, con cargo al programa de Universidad Incluyente.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 16:30 horas del día 25 de noviembre del 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta Coordinadora General Administrativa y el Ing. Esteban Segura Estrada, Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, para emitir el siguiente fallo.

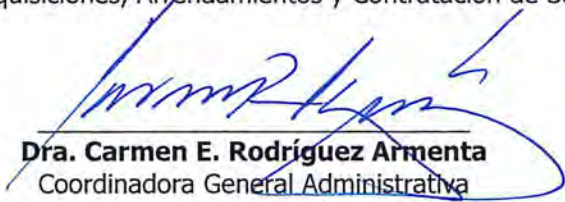
La Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, e hizo saber que la Contratación de Servicio de Diagnostico de Accesibilidad Física para los Centros Universitarios de la Red, Universidad Accesible a personas con discapacidad motora, auditiva, visual e intelectual, con cargo al programa de Universidad Incluyente, corresponde a la empresa:

Empresa: ARACCESIBLE S.A. DE C.V.

Por un monto total de: (número y letra) \$ 255,200.00 **IVA INCLUIDO**

Doscientos cincuenta y cinco mil
doscientos pesos 00/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a los artículos 44, 45 y 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta
Coordinadora General Administrativa


Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales
de la Administración General

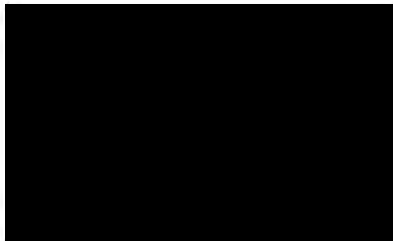
Cotización No.
4260 / 2016

Guadalajara Jalisco, 15 de Noviembre del 2016

Universidad de Guadalajara
Presente

Buen día, muchas gracias por confiar en nuestra empresa; le hago llegar la siguiente cotización de lo que se requiere para sus proyectos con respecto a: **Propuesta para la invitación INVC-039-RG-2016, Contratación de Servicio de Diagnostico de Accesibilidad Física para los Centros Universitarios de la Red, Universidad Accesible a personas con discapacidad motora, auditiva, visual e intelectual, con cargo al programa de Universidad Incluyente .**

Cantidad	Ud	Descripción de Producto	Costo Unitario	Importe
1	Serv	DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00
<p>Levantamiento métrico y fotográfico a los elementos faltantes de accesibilidad en los siguientes Centros Universitarios:</p> <p>CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD</p>				





CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
CENTRO UNIVERSITARIO LAGOS
CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
CENTRO UNIVERSITARIO VALLES
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Entregables:

Diagnóstico de accesibilidad física: impreso y digital, con todas las soluciones para lograr que la Universidad sea Accesible a personas con discapacidad sin importar cual sea (Motora, Auditiva, Visual o Intelectual)

Subtotal	\$	220,000.00
IVA	\$	35,200.00
Total	\$	255,200.00

* Precios en pesos mexicanos

* Cotización válida por 30 días

* Producto Hecho en México

* Se cotizará envío, fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara

* Precios sujetos a cambio

* Para iniciar, es necesario 50 % de anticipo y 50 % contra entrega.

* De ser aceptada esta cotización, favor de firmar cada una de las hojas, de modo que constituya un convenio entre ambas partes.



NUESTROS DATOS BANCARIOS

[Redacted]

[Redacted]

Sara Marcela Ljevano Covarrubias
Representante Legal

[Redacted]

Arqccesibles S.A. De C. V.
RFC: [Redacted]
Tel. Oficina [Redacted]
Tel. [Redacted]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA **ARQCCESIBLES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL **SR. SERGIO ULISES RUBIO FERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, a la **Coordinación General Administrativa**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité General de Compras y Adjudicaciones** adjudicó a **EL PRESTADOR** el presente contrato bajo la denominación de "**Contratación de Servicio de Diagnóstico de Accesibilidad Física para los Centros Universitarios de la Red, Universidad Accesible a personas con discapacidad motora, auditiva, visual e intelectual, con cargo al Programa de Universidad Incluyente**", bajo la clave **AD-008-RG-2016**.
- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I- Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **95,061** de fecha **13 de junio de 2013** otorgada ante la fe del Lic. **Sergio Alejandro López Rivera**, Notario Público número **64** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II- Que su apoderado, el **Sr. Sergio Ulises Rubio Fernández**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno
- III- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en los **“Contratación de Servicio de Diagnóstico de Accesibilidad Física para los Centros Universitarios de la Red, Universidad Accesible a personas con discapacidad motora, auditiva, visual e intelectual, con cargo al Programa de Universidad Incluyente”**, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV- Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número [REDACTED]
- V- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED]

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo la denominada "**Contratación de Servicio de Diagnostico de Accesibilidad Física para los Centros Universitarios de la Red, Universidad Accesible a personas con discapacidad motora, auditiva, visual e intelectual, con cargo al Programa de Universidad Incluyente**" conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo A**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$255,200.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha cantidad será cubierta a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- Por concepto de anticipo, la cantidad de **\$127,600.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el IVA, que corresponde a un 50% (cincuenta por ciento) del importe total, que será pagada más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.
- El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** a la entrega de la totalidad del servicio a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de las cantidades derivadas del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a iniciar los servicios el día **07 de febrero del 2017** y entregarlos terminados el día **10 de marzo de 2017**.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este contrato.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) En su caso, guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los trabajos objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

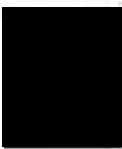
De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligado a firmar y en su caso a obligar a sus trabajadores a firmar los documentos correspondientes cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD**, a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL PRESTADOR**, está pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el porcentaje que se determine en razón del incumplimiento. Dicha Cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL PRESTADOR**.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

*La establecida en el inciso b) dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la firma de presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA TERCERA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **26 de noviembre de 2016**.

LA UNIVERSIDAD




**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

EL PRESTADOR




**SR. SERGIO ULISES RUBIO
FERNÁNDEZ
APODERADO**

TESTIGOS



**ING. ESTEBAN SEGURA
ESTRADA**
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL



**L.A.E. HÉCTOR SENCIÓN
SOLÓRZANO**
JEFE DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS GENERALES DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL.



Cotización No.
4260 / 2016

Guadalajara Jalisco, 15 de Noviembre del 2016

Universidad de Guadalajara
Presente

Buen día, muchas gracias por confiar en nuestra empresa; le hago llegar la siguiente cotización de lo que se requiere para sus proyectos con respecto a: **Propuesta para la invitación INVC-039-RG-2016, Contratación de Servicio de Diagnostico de Accesibilidad Física para los Centros Universitarios de la Red, Universidad Accesible a personas con discapacidad motora, auditiva, visual e intelectual, con cargo al programa de Universidad Incluyente .**

Cantidad	Ud	Descripción de Producto	Costo Unitario	Importe
1	Serv	DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00
<p>Levantamiento métrico y fotográfico a los elementos faltantes de accesibilidad en los siguientes Centros Universitarios:</p> <p>CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD</p>				



COORDINACION DE SERVICIOS
 GENERALES DE LA
 ADMINISTRACION GENERAL

Λ:C | ARQ:CESIBLE

CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
 CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
 CENTRO UNIVERSITARIO LAGOS
 CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ
 CENTRO UNIVERSITARIO VALLES
 CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Entregables:

Diagnóstico de accesibilidad física: impreso y digital, con todas las soluciones para lograr que la Universidad sea Accesible a personas con discapacidad sin importar cual sea (Motora, Auditiva, Visual o Intelectual)

Subtotal	\$	220,000.00
IVA	\$	35,200.00
Total	\$	255,200.00

* Precios en pesos mexicanos

* Cotización válida por 30 días

* Producto Hecho en México

* Se cotizará envío, fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara

* Precios sujetos a cambio

* Para iniciar, es necesario 50 % de anticipo y 50 % contra entrega.



* De ser aceptada esta cotización, favor de firmar cada una de las hojas, de modo que constituya un convenio entre ambas partes.

M
 [Redacted signature area]

COORDINACION DE SERVICIOS
 GENERALES DE LA
 ADMINISTRACION GENERAL

[Redacted area]



NUESTROS DATOS BANCARIOS

[Redacted]

[Redacted]

Sara Marcela Luevano Covarrubias
Representante Legal



COORDINACION DE SERVICIOS
GENERALES DE LA
ADMINISTRACION GENERAL

[Redacted]

Arqccesibles S.A. De C. V.
RFC: [Redacted]
Tel. Oficina [Redacted]
Tel. [Redacted]

mm

CA